

ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA
SEGUNDA REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO
(SECCION EJECUTIVA)

Ciudad de México, octubre 8 a 12 de 1948

INFORME FINAL

La Sección Ejecutiva de la Segunda Reunión del Consejo Directivo inició sus labores en la Ciudad de México el día 8 de octubre de 1948, con una sesión preliminar donde se eligió la siguiente mesa directiva:

Presidente: México (Dr. Ignacio Morones Prieto)

Vicepresidente: Perú (Dr. Jorge Estrella Ruiz)

Secretarios: Oficina Sanitaria Panamericana
(Dr. Miguel E. Bustamante)
Delegación Mexicana
(Dr. José Zozaya)

reconociéndose los siguientes Representantes y Observadores:

Argentina:	Dr. Alberto Zwanck Dr. Carlos A. Crivellari Sr. Don Angel Domínguez Sr. Don Juan Carlos Quesada	Representante Suplente Asesor Secretario
Bolivia:	Dr. Néstor Salinas Aramayo	Representante
Brasil:	Dr. Heitor Pragner Fróes Dr. Emmanuel Dias	Representante Suplente
Colombia:	Dr. Jorge Boshell Manrique	Representante
Costa Rica:	Dr. Gonzalo González Murillo	Representante
Cuba:	Dr. Luis Espinosa y G. Cáceres	Representante
Ecuador:	Dr. Roberto Nevárez Vásquez	Representante
El Salvador:	Dr. Rafael Vega Gómez	Representante
Estados Unidos de América:	Dr. Thomas Parran Dr. Leonard A. Scheele Dr. H. Van Zile Hyde Sr. Ward P. Allen	Representante Suplente Suplente Asesor

Guatemala:	Dr. Luis F. Galich	Representante
Honduras:	Dr. Daniel Meza Zelaya	Representante Suplente
México:	Dr. Ignacio Morones Prieto Dr. José Zozaya	Representante Suplente
Nicaragua:	Dr. Jacinto Jiménez	Representante
Panamá:	Dr. Guillermo García de Paredes	Representante
Paraguay:	Dr. Raúl Peña	Representante
Perú:	Dr. Jorge A. Estrella Ruiz	Representante
República Dominicana:	Dr. Luis F. Thomen Dr. Nicolás E. Pichardo	Representante Suplente
Uruguay:	Dr. Ricardo Cappeletti	Representante
Venezuela:	Dr. Alfredo Arreaza Guzmán Dr. Juvencio Ochoa	Representante Suplente
Oficina Sanitaria Panamericana:	Dr. Fred L. Soper Dr. John R. Murdock Dr. Miguel E. Bustamante Dr. Anthony Donovan Sra. Agnes W. Chagas Sr. Charles G. Muradian Sr. Fernando Hazera Srita. Flora López Enríquez Srita. Elsie Morcom	Director Subdirector Secretario General Jefe, Oficina Regio- nal de Lima Consultora en Enfer- mería Contador Traductor Secretaria Secretaria

Observadores:

Organización Mundial de la Salud:	Dr. Frank A. Calderone	Director, Oficina de Nueva York
Holanda:	Dr. C. Van den Berg	Director General de Salud Pública
Antillas y Guayana Francesas:	Dr. René Goulley	Ministerio de Salu- bridad

Territorios Británicos del Caribe:	Dr. Joseph W. P. Harkness	Consejero Médico
Antillas Holandesas:	Dr. Jacob Rudolf Arends	Encargado del Departamento de Sanidad
Guayana Holandesa:	Dr. Anton Eduard Wolff	Jefe, Depto. de Enfermedades Transmisibles

En la sesión preliminar, se discutió y aprobó, con modificaciones, el Reglamento Interno y de Debates del Consejo Directivo (OSP.CD2.M-1, Anexo I).

Se nombraron las Comisiones de Trabajo y se aprobó el programa que comprendió:

1. Estudio del Informe Final de la V Reunión del Comité Ejecutivo, celebrada del 1^o al 8 de octubre de 1948 (OSP.CE5.M-4).
2. Consideración del informe del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre programa, organización y presupuesto.
3. Relaciones de la Organización Sanitaria Panamericana con la Organización Mundial de la Salud.
4. Relaciones de la Organización Sanitaria Panamericana con los Territorios sin Gobierno Propio.
5. Aprobación de la Declaración de Caracas sobre la Salud del Niño.
6. Informe del Consejo Directivo a los Gobiernos Miembros.
7. Elección de dos países para suceder a Cuba y Estados Unidos en el Comité Ejecutivo.

Integración de las Comisiones de Trabajo

1 - ORGANIZACION Y PRESUPUESTOS:

Argentina	Estados Unidos
Costa Rica	Paraguay
Ecuador	República Dominicana
El Salvador	(Relator)
(Presidente)	

2 - RELACIONES:

Bolivia	México
Brasil	Panamá (Relator)
Cuba	Perú
Estados Unidos	Uruguay (Presidente)
Honduras	Venezuela

3 - INFORME ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO A LOS GOBIERNOS
MIEMBROS:

República Dominicana	Venezuela
----------------------	-----------

4 - VOTOS, RESOLUCIONES Y REDACCION:

Argentina	Guatemala
Brasil	Nicaragua
Colombia	Perú
Ecuador	

Se celebraron, además de la sesión preliminar, cuatro sesiones plenarias, catorce de Comisiones y una Sesión de Clausura, aprobándose las siguientes resoluciones:

I - ORGANIZACION Y PRESUPUESTOS

CD2.R1 ES

Estudiados los documentos proporcionados por la Oficina Sanitaria Panamericana, incluyendo el Informe Final de la V Reunión del Comité Ejecutivo (OSP.CE5.M-4),

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

1. Aprobar que se continúe empleando, para la formulación de presupuestos, el período que coincide con el año calendario, y recomienda no volver al año fiscal de 1^o de julio a 30 de junio.
2. Aprobar un presupuesto de \$700,000.00 (dólares) para el primer semestre del año de 1949.
3. Aprobar un presupuesto de \$1,000,000.00 (dólares) para el segundo semestre del mismo año.
4. Aceptar la propuesta del Comité Ejecutivo para que los dos presupuestos aprobados sean divididos en cuatro rubros:

	Enero a Junio	Julio a Diciembre
a) Administración Central	157,000.00	186,687.50
b) Oficinas de Zona	163,915.00	175,175.00
c) Servicios Centrales y Actividades de Campo	201,960.00	319,450.00
d) Programas de Campo para el Control de las En- fermedades Transmisi- bles	177,125.00	318,687.50

5. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que efectúe, dentro de los presupuestos citados, las transferencias que considere necesarias de un rubro a otro, en proporción no mayor del 10% de la suma respectiva, rindiendo cuenta al Comité Ejecutivo en la primera oportunidad. Para cantidades superiores a este dicho por ciento, el Director necesitará obtener aprobación previa de la mayoría de los Miembros del Comité Ejecutivo.

El Consejo recomienda que los presupuestos que se formulen en el futuro no necesiten de la facultad de tales transferencias y que, en consecuencia, la autorización que se confiere por esta vez, no constituye precedente.

6. Asignar las cuotas para coleccionar los fondos en la forma establecida por el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano.

El presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana, para el año calendario de 1949, deberá distribuirse entre los Gobiernos Miembros de conformidad con la escala de contribuciones adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos para el presupuesto de la Unión Panamericana correspondiente al año fiscal 1948-1949.

7. Recomendar al Comité Ejecutivo que dé preferente atención a lo prescrito en la Letra C, del Artículo 12, de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, haciendo con oportunidad los estudios pertinentes, y que presente un análisis comparativo de la ejecución de los dos ejercicios fiscales anteriores y del proyecto que se somete, el que deberá remitirse oportunamente a los Gobiernos Miembros.

8. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, siempre que no fuere posible la ejecución completa del programa aprobado, por falta de fondos, no suprimir en su totalidad ninguna de las secciones autorizadas, sino reducir en éstas las actividades por crearse, en proporción a los fondos disponibles.

9. Autorizar al Comité Ejecutivo para que en su Sexta Reunión estudie y proponga las modificaciones a los sueldos anuales del Subdirec-

tor y del Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana y de las sumas adecuadas para gastos de representación del Director, del Subdirector y del Secretario General de la misma Oficina.

II - RELACIONES

CD2.R2 ES

a) Con la Organización Mundial de la Salud

Después de estudiar el informe del Comité de Relaciones y consideradas las opiniones, sugerencias y recomendaciones de los miembros y observadores presentes, así como el Informe Final de la Quinta Reunión del Comité Ejecutivo,

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

1. Ratificar en todas sus partes el informe presentado por el Comité Ejecutivo, referente a las relaciones con la Organización Mundial de la Salud.

2. Recomendar a los países americanos, miembros de la Organización, la conveniencia de ratificar la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, a fin de que la voz del Continente Americano pueda hacerse oír debidamente en el seno de dicha Organización.

3. Aceptar como base del convenio entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana, el documento aprobado por el Consejo Directivo en su Primera Reunión de Buenos Aires, con las ligeras modificaciones que le fueron hechas por la Junta Ejecutiva de la Organización Mundial de la Salud (OSP.CD2.M-3).

4. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que, de acuerdo con la autorización dada en la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, firme este convenio con la Organización Mundial de la Salud, cuando por lo menos catorce países americanos hayan ratificado la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

b) Con los Territorios sin Gobierno Propio

CD2.R3 ES

EL CONSEJO DIRECTIVO

CONSIDERANDO:

determinadamente el problema y las medidas propuestas por el Comité Ejecutivo, aceptadas de hecho por el Consejo Directivo al incluirlas en su Reglamento Interno y de Debates, y

CONSIDERANDO:

que la proposición significa un adelanto apreciable en orden a la resolución definitiva de este problema de importancia para el Continente Americano,

RESUELVE:

5. Declarar que a los países del Hemisferio Occidental sin Gobierno Propio se ofrecen, en el seno de la Organización Sanitaria Panamericana, los siguientes derechos:

- a) Participar, sin voto, en las deliberaciones de las sesiones plenarias del Consejo Directivo.
- b) Participar, con voto, en las Comisiones del Consejo Directivo, excepto en aquéllas que estudien cuestiones de administración, finanzas y de la Constitución.
- c) Participar, en el mismo plano que los Miembros, en las deliberaciones sobre los asuntos que se refieran a los programas de las sesiones del Consejo Directivo y de sus Comisiones, pudiendo hacer proposiciones, sugerir modificaciones, presentar mociones de orden, etc., con arreglo a las limitaciones del inciso (a).
- d) Proponer asuntos para su inclusión en el programa provisional de las reuniones del Consejo Directivo.
- e) Recibir todos los documentos, informes y actas del Consejo Directivo.
- f) Participar, en un plano de igualdad con los Miembros, en todos los procedimientos destinados a promover sesiones especiales.
- g) Enviar observadores y participar en las discusiones del Comité Ejecutivo bajo las mismas condiciones que los Miembros de la Organización Sanitaria Panamericana que no son Miembros del mismo, pero no serán elegibles como Miembros del Comité.

c) Declaración de Caracas sobre la Salud del Niño

CD2.R4 ES

EL CONSEJO DIRECTIVO

después del debido estudio de la Declaración de Caracas sobre la Salud del Niño,

RESUELVE:

6. Otorgar su más entusiasta aprobación de la Declaración por significar un conjunto de principios y objetivos destinados a servir de norma y de guía a todas las organizaciones que se interesen por la salud y el bienestar del niño.

7. Recomendar que se añada a dicha Declaración la siguiente afirmación de principios: La Organización Sanitaria Panamericana considera que todas las actividades sanitarias destinadas a garantizar al niño un armonioso desarrollo físico y mental, deben efectuarse sobre la base del núcleo familiar, del cual el niño es parte integrante, debiendo estar los servicios de higiene materno-infantil a cargo de las Direcciones Generales de Salud Pública, que mantendrán el mayor contacto y colaboración posible con todas las agencias que actúen en pro de la maternidad y de la infancia.

d) Normas continentales

CD2.R5 ES

EL CONSEJO DIRECTIVO,

al considerar las dificultades actuales en orden al establecimiento de normas continentales para facilitar la resolución de problemas sanitarios,

RESUELVE:

8. Declarar que a fin de que dichas normas sean útiles en el Continente, deben tener carácter universal.

e) Convenios Regionales Fronterizos

CD2.R6 ES

EL CONSEJO DIRECTIVO,

atento a la conveniencia de rodear de las mayores garantías de buen éxito la ejecución de los convenios fronterizos celebrados en el Hemisferio Occidental,

RESUELVE:

9. Encomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana el estudio de los convenios fronterizos que en materia de sanidad se hayan celebrado en el Hemisferio Occidental, así como los rendimientos que en provecho de la salud continental hubieran derivado de tales convenios, sugiriendo las medidas de orden administrativo y técnico que la experiencia aconseje para perfeccionar los órganos de control emanados de los convenios referidos.

Las sugerencias serán comunicadas a las Organizaciones Sanitarias interesadas, a través de la Oficina Sanitaria Panamericana.

El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, atentas las consideraciones expuestas en su seno por los representantes de Panamá y Perú,

RESUELVE:

10. Encomendar al Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana el estudio inmediato relacionado con las finalidades que deben presidir las próximas Conferencias Panamericanas de Directores Nacionales de Sanidad en forma que éstos se dediquen al conocimiento in toto e in situ, de los progresos realizados en el campo de la sanidad en el país donde se celebre la respectiva reunión.

El estudio tendrá en cuenta la conveniencia de celebrar simultáneamente reuniones anuales de Directores Nacionales de Sanidad y del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana; dicho estudio será dado a conocer a las autoridades sanitarias nacionales con seis meses de anticipación a la próxima reunión, para su conformidad e incorporación, en su caso, como resolución del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana.

EL CONSEJO DIRECTIVO

CD2.R8 ES

tomando en cuenta los trabajos e informes que indican que la hidatidosis ha ido extendiéndose gradualmente en América en los años recientes, y los trastornos y peligros que el padecimiento significa, tanto para los países ya invadidos como para aquéllos en que se registran crecientes números de casos humanos, y vista la moción presentada por los señores Representantes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay,

RESUELVE:

11. Recomendar a las autoridades sanitarias de los países de América que intensifiquen la investigación epidemiológica de la hidatidosis en sus respectivos territorios y comuniquen periódicamente a la Oficina Sanitaria Panamericana todos los informes y estudios que se refirieran a este padecimiento; recomendarles asimismo que dicten leyes y reglamentos encaminados a la prevención y control de la hidatidosis, basándolos de preferencia en la educación higiénica del pueblo, los sistemas uniformes de profilaxis nacional y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones para notificación de casos y otras medidas de lucha contra la hidatidosis en los animales y protección del hombre.

12. Encomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana que distribuya regularmente entre todos los países de América información sobre estudios y medidas de profilaxis de la hidatidosis.

III - INFORME ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO A LOS
GOBIERNOS MIEMBROS

CD2.R9 ES

El Consejo Directivo, después de escuchar el proyecto de infor-

me anual presentado por su Tercera Comisión,

RESUELVE:

1. Aprobar dicho Informe, el cual será enviado a los Gobiernos Miembros, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción E del Artículo VIII de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana.

IV - SEDE PARA LA PROXIMA REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO

CD2.R10 ES

El Consejo Directivo designó por unanimidad a la Ciudad de Lima, Perú, como sede de su Reunión en 1949.

V - ELECCION DE PAISES MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO

CD2.R11 ES

El Consejo Directivo eligió a Argentina y Guatemala para llenar las vacantes que en el Comité Ejecutivo dejaron Cuba y los Estados Unidos de América por haber terminado el período para el cual fueron elegidos.

VI - HOMENAJE

CD2.R12 ES

El Consejo Directivo, a iniciativa de la Representación de los Estados Unidos de América, rinde su fervoroso homenaje a la memoria de Eduardo Liceaga, recordando la obra perdurable que realizó en favor de la Sanidad de los pueblos todos del Continente.

El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana,

CONSIDERANDO:

CD2.R13 ES

que el Dr. John D. Long, Representante Viajero de la Oficina Sanitaria Panamericana, ha desempeñado una acción sobresaliente en el programa de la Oficina, a la que dedicó muchos años de su vida, y

CONSIDERANDO:

que el Dr. Long ha ganado la gratitud de varias naciones americanas por su labor meritisima y su dedicación constante a la sanidad internacional,

RESUELVE:

1. Manifestar su aprecio y agradecimiento al Dr. John D. Long por los continuos, prolongados e importantes servicios que ha prestado a la causa de la Salubridad Panamericana.

VII - SALUDOS

CD2.R14 ES

El Consejo Directivo resuelve enviar al Dr. Hugh S. Cumming, Director Emérito de la Oficina Sanitaria Panamericana, sus cordiales expresiones de recuerdo por la obra realizada en las Américas durante los largos años en que presidió los destinos de la Oficina.

El Consejo Directivo resolvió enviar, con motivo de su Segunda Reunión un saludo a Ginebra, a la Organización Mundial de la Salud, y otro a la Organización Regional de la Organización Mundial de la Salud del Sur-Este de Asia que actualmente efectúa su Primera Junta en la India.

Asimismo, resuelve enviar al Dr. Carlos Enrique Paz Soldán, Miembro de Honor de la Oficina Sanitaria Panamericana, sus expresiones de amistoso recuerdo por la acción que desarrolló en favor del progreso de la Sanidad del Continente y de la unión solidaria de los pueblos de las Américas.

VIII - CONDOLENCIAS

CD2.R15 ES

Al Gobierno del Perú y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por la pérdida del Dr. Fernando Castillo Sologuren, a quien los miembros del Consejo Directivo conocieron y estimaron, particularmente con motivo de su participación en su Primera Reunión en Buenos Aires.

IX - VOTOS

El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana presenta sus expresiones de gratitud a Su Excelencia, el Licenciado Miguel Alemán Valdés, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y a los Secretarios de Relaciones Exteriores y de Salubridad y Asistencia, así como a su Personal Técnico, por el interés demostrado en los trabajos de la Organización Sanitaria Panamericana y la magnífica hospitalidad brindada a todas y a cada una de las Representaciones de los países de América que integran el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana expresa su agradecimiento: al Jefe del Departamento del Distrito Federal y a los Miembros del Consejo Consultivo de la Ciudad de México y del Distrito Federal, por el honor dispensado a los Representantes de los países de América al declararlos "huéspedes distinguidos" de la Ciudad de México;

al periodismo mexicano, por la difusión que ha hecho de los propósitos de bien público y de solidaridad americana que informaron en todo momento la acción del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana;

a los miembros de la Representación de los Estados Unidos Mexicanos, a las dignísimas damas de la sociedad mexicana y a las instituciones públicas y privadas, por la forma generosa y cordial con que han contribuido para que fuera más grata la estada de las representaciones de los países de América en la Ciudad de México;

a los observadores de los países del Hemisferio Occidental sin gobierno propio que han prestigiado con su presencia la reunión de este Consejo Directivo;

al observador de la Organización Mundial de la Salud que contribuyó con alto espíritu de colaboración a lograr el convenio de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana; y

al Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana, Dr. Miguel E. Bustamante, así como al personal de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y de la Oficina Sanitaria Panamericana, que colaboraron en forma encomiable en la preparación y ejecución del material utilizado por el Consejo Directivo, contribuyendo de tal manera al mejor éxito de la Reunión.

El presente Informe Final fué firmado en la Ciudad de México, D. F., el décimo segundo día del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por:

ARGENTINA: (Fdo.) Alberto Zwanck
BOLIVIA: (Fdo.) Néstor Salinas A.
BRASIL: (Fdo.) Heitor Fróes
COLOMBIA: (Fdo.) Jorge Boshell
COSTA RICA: (Fdo.) G. González M.
CUBA:
ECUADOR: (Fdo.) R. Nevárez V.
EL SALVADOR: (Fdo.) R. V. Gómez
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: (Fdo.) Leonard A. Scheele
GUATEMALA: (Fdo.) L. F. Galich
HONDURAS: (Fdo.) Daniel Meza
MEXICO: (Fdo.) I. Morones
NICARAGUA: (Fdo.) J. Jiménez
PANAMA: (Fdo.) Gmo. G. de Paredes
PARAGUAY: (Fdo.) Raúl Peña
PERU: (Fdo.) Jorge A. Estrella
REPUBLICA DOMINICANA: (Fdo.) Dr. L. F. Thomen
URUGUAY: (Fdo.) R. Cappelletti
VENEZUELA: (Fdo.) A. Arreaza Guzmán

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

(Fdo.) Fred L. Soper
Fred L. Soper
Director

(Fdo.) John R. Murdock
John R. Murdock
Subdirector

(Fdo.) M. E. Bustamante
Miguel E. Bustamante
Secretario General

INFORME DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTOS

La Comisión de Organización y Presupuestos, integrada por los Representantes de Argentina, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Paraguay y la República Dominicana, en su primera sesión, designaron Presidente, al Representante de El Salvador, Dr. Rafael Vega Gómez, y Relator, al Representante de la República Dominicana, Dr. Luis Francisco Thomen.

Se efectuaron cinco sesiones, con la asistencia de los Representantes citados y de algunos de otros países. Previamente las discusiones necesarias, esta Comisión emite su informe de la manera siguiente:

Habiendo estudiado debidamente los documentos que le fueron proporcionados y especialmente, el Informe Final del Comité Ejecutivo (OSP.CE5.M/-4), relativo a su Quinta Reunión, considera oportuno recomendar al Consejo Directivo, para su debida consideración y decisión:

I - En vista de que diecinueve de las Repúblicas Americanas formulan sus presupuestos nacionales para un período que coincide con el del año de calendario, no se estima oportuno volver al año fiscal del 1º de julio al 30 de junio, según lo ha pedido el Comité Ejecutivo.

II - Considerados los proyectos de presupuesto sometidos a su estudio, recomienda:

- (a) aprobar el de \$700,000.00 (dólares) para el primer semestre del año de 1949, y
- (b) aprobar uno de \$1,000,000.00 (dólares) para el segundo semestre del mismo año. Esta suma corresponde a la mitad del presupuesto de \$2,000,000.00 (dólares) elaborado para el año fiscal 1949-1950.

III - En caso de que el Consejo Directivo decida aceptar la sugerencia del Comité Ejecutivo en el sentido de volver al año fiscal del período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio, la Comisión estima satisfactorio el presupuesto de \$700,000.00 (dólares) para el primer semestre y el de \$2,000,000 (dólares) para el período comprendido entre el 1º de julio de 1949 y el 30 de junio de 1950.

IV - Se recomienda aceptar la propuesta del Comité Ejecutivo en el sentido de que dichos presupuestos sean divididos en los cuatro rubros siguientes:

- (a) Administración Central;
- (b) Oficinas de Zona;
- (c) Servicios Centrales y Actividades de Campo;
- (d) Programas de Campo para el Control de Enfermedades Transmisibles.

V - Que se autorice al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para efectuar, dentro de los presupuestos citados, las transferencias que considere necesarias de un rubro a otro en una proporción no mayor del 10% de la suma correspondiente, rindiendo cuenta al Comité Ejecutivo en la primera oportunidad.

La Comisión recomienda que los presupuestos que se formulen en el futuro no necesiten de la facultad de estas transferencias y que, en consecuencia, la autorización que se confiere ahora para este período, no sienta precedente para años futuros.

VI - La Comisión estima que el Consejo Directivo no está capacitado para autorizar otra forma de coleccionar los fondos que aquella establecida por el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano y, por tanto, recomienda al Consejo Directivo que las cuotas se asignen de conformidad con el Artículo antes mencionado.

VII - En vista de las dificultades que se han presentado en el pasado y continúan presentándose a la Comisión de Organización y Presupuestos, para hacer un estudio detallado y cuidadoso de los proyectos de presupuesto que se le someten, recomienda que el Comité Ejecutivo dé preferente atención a lo que indica el Artículo 12, Letra C, de la Constitución de la Organización, haciendo oportunamente los estudios pertinentes, y que presente un análisis comparativo de la ejecución de los dos anteriores y del proyecto que se somete, el que deberá hacerse llegar a los Gobiernos miembros, con 30 días de anticipación.

VIII - En caso de que no fuere posible la ejecución completa del programa aprobado, por falta de fondos, recomienda que no se suprima en su totalidad ninguno de los rubros autorizados, sino que, en proporción a los fondos disponibles, se reduzcan en éstos las actividades por crearse.

IX - Que autorice al Comité Ejecutivo, en su Sexta Reunión, para estudiar y resolver sobre las modificaciones de los sueldos anuales del Subdirector y el Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana, así como también sobre la cantidad para gastos de representación del Director, del Subdirector y del Secretario General de la misma Oficina.

La Comisión hace constar que la Delegación de los Estados Unidos de América votó en contra de un presupuesto de \$2,000,000.00 (dólares) para el período comprendido entre el 1º de julio de 1949 y el 30 de junio de 1950, y en favor de uno que no exceda de \$1,200,000.00 (dólares). Para el período entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1949, los Estados Unidos de América abogaron por un presupuesto que no excediera de \$500,000.00 (dólares), de cuya cantidad \$100,000.00 (dólares) serían colocados en un fondo de capital circulante. La Delegación de los Estados Unidos de América también votó en favor del párrafo VI de este Informe, en el entendido de que este párrafo no excluye una interpretación del Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, que permita la adopción de una escala de contribuciones diferente de la de la Unión Panamericana, pero siguiendo la misma base.

PRESIDENTE: Dr. Rafael Vega Gómez (El Salvador)

RELATOR: Dr. Luis F. Thomen (República Dominicana)

MIEMBROS: Dr. Carlos A. Crivellari (Argentina);
Dr. Gonzalo González Murillo (Costa Rica);
Dr. Roberto Nevárez Vásquez (Ecuador);
Dr. Leonard A. Scheele (Estados Unidos);
Dr. Raúl Peña (Paraguay).

México, D. F.
Octubre 11 de 1948.

file.

INFORME DEL COMITÉ DE RELACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Directivo, los miembros nombrados para formar la Comisión de Relaciones nos reunimos en sesiones para tratar los temas confiados a nuestra consideración.

La primera sesión se efectuó el mismo viernes a las 5 p. m, y en ella se discutieron los siguientes temas:

- a).- Relación con la Organización Mundial de la Salud;
- b).- Relación con los territorios sin Gobierno Propio.

Estuvieron presentes en esta sesión los representantes y observadores que a continuación se nombran:

REPRESENTANTES: Uruguay (Presidente del Comité), Perú, Cuba, Bolivia, Panamá, Estados Unidos, México, Venezuela y Oficina Sanitaria Panamericana.

OBSERVADORES: Territorios Británicos del Caribe, Antillas Holandesas, Guayana Holandesa, Holanda y Organización Mundial de la Salud.

Durante esta Sesión la Presidencia hizo los siguientes nombramientos:

- a).- Subcomité de Redacción, el cual quedó integrado por los señores Doctores Arreaza Guzmán de Venezuela y Estrella del Perú;
- b) Relator, el Delegado de Panamá, Dr. Guillermo García de Paredes.

La comisión efectuó una segunda reunión en la mañana del sábado a las 10 a.m. para considerar los siguientes temas:

- a).- Declaración de Caracas sobre la Salud del Niño; y
- b).- Intervención de la Oficina Sanitaria Panamericana en los convenios Sanitarios Regionales o de fronteras, propuesto por el Dr. Estrella, Delegado del Perú.

Estuvieron presentes en la segunda reunión los representantes y observadores de los siguientes países: Uruguay, (Presidente), Perú, Honduras, Bolivia, Brasil, Panamá, Estados Unidos, Venezuela, México, y Oficina Sanitaria Panamericana.- Observadores: Territorios Británicos del Caribe y Holanda.

Habiendo oído y estudiado las opiniones, sugerencias y recomendaciones de los miembros y observadores presentes, vuestra Comisión se permite someter a la consideración del Consejo Directivo, para su aprobación, las siguientes resoluciones:

RELACIONES CON LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD:

El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, oído el informe de su Comité de Relaciones, previo estudio cuidadoso del informe presentado por el Comité Ejecutivo, así como de los documentos relacionados con esta materia.

R E S U E L V E :

I.- Ratificar en todas sus partes el informe presentado por el Comité Ejecutivo, referente a las relaciones con la Organización Mundial de la Salud;

II.- Recomendar a los países americanos, miembros de la Organización, la conveniencia de ratificar la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, a fin de que la voz del Continente Americano, pueda hacerse oír debidamente en el seno de dicha Organización;

III.- Aceptar como base del convenio, entre la Organización Mundial de la Salud, y la Organización Sanitaria Panamericana, el documento aprobado por el Consejo Directivo en su Primera Reunión de Buenos Aires con las ligeras modificaciones -- que le fueron hechas por la Junta Ejecutiva de la Organización Mundial de la Salud, (Doc. OSP. CD2.M/-3).

IV.- Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que, de acuerdo con la autorización dada en la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, firme este convenio con la Organización Mundial de la Salud, cuando por lo menos catorce países americanos hayan ratificado la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

TERRITORIOS SIN GOBIERNO PROPIO:

El Comité de Relaciones ha estudiado detenidamente el problema, y considera que la medida propuesta por el Comité Ejecutivo y aceptada de hecho por el Consejo Directivo, ya que la incluyó en su Reglamento Interno y de Debates, significa un adelanto considerable hacia la resolución definitiva de este problema de gran importancia para el Continente Americano.

Los observadores aceptaron sin ningún cambio la proposición hecha por el Comité Ejecutivo sobre los derechos de que gozan los Territorios sin Gobierno Propio en el seno de la Organización Sanitaria Panamericana.

DECLARACION DE CARACAS SOBRE LA SALUD DEL NIÑO:

El Comité de Relaciones, después de haber estudiado detenidamente todos y cada uno de los artículos de la Declaración

de Caracas sobre la Salud del Niño, recomienda al Consejo Directivo aprobar la siguiente:

R E S O L U C I O N :

El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, después del debido estudio de la Declaración de Caracas sobre la Salud del Niño, le otorga su entusiasta aprobación como un conjunto de propósitos y objetivos destinados a servir de norma y de guía a todas las organizaciones que se interesen por la salud y el bienestar del niño. Además, el Consejo Directivo recomienda que se añada a dicha Declaración la siguiente afirmación de principios:

La Organización Sanitaria Panamericana, considera que todas las actividades sanitarias destinadas a garantizar al niño un armonioso desarrollo físico y mental, deben efectuarse sobre la base del núcleo familiar del cual el niño es parte integrante, debiendo estar los servicios de higiene materno-infantil a cargo de las Direcciones de Salud Pública, que mantendrán el mayor contacto y colaboración posibles, con todas las agencias que actúen en pro de la maternidad y de la infancia.

OTROS TEMAS.

En lo referente al establecimiento de normas continentales para resolver problemas sanitarios, se consideró que para que sean útiles, las normas deben tener un carácter universal que facilite su aplicación en escala mundial.

CONVENIOS REGIONALES FRONTERIZOS.

La II Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, atenta la conveniencia de rodear de las mayores garantías de acierto, en beneficio de la salud continental para la ejecución de los Convenios fronterizos celebrados en el Hemisferio Occidental,

R E S U E L V E:

Encomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana, el estudio de los Convenios fronterizos, que en materia de Sanidad, se hayan celebrado en el Hemisferio Occidental, y de los rendimientos que, en provecho de la salud continental, hubieran derivado de tales Convenios; sugiriendo las medidas de orden administrativo y técnico que la experiencia aconseja para perfeccionar los órganos de control emanados de los Convenios referidos. Las sugerencias serán comunicadas a las organizaciones sanitarias interesadas a través de la Oficina Sanitaria Panamericana.

A 12 III

DECLARACIONES DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA RELATIVAS AL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.
DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

La Delegación de los Estados Unidos de América desea exponer al Consejo Directivo, en la forma más franca y concreta, la posición del Gobierno de los Estados Unidos con respecto al proyecto de presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana y la propuesta escala de contribuciones.

En primer lugar, la posición del Gobierno de los Estados Unidos es que la Oficina debe ser una organización de continuo e ininterrumpido desarrollo, cuyo campo de actividades continúe ensanchándose de manera que pueda, con efectividad siempre creciente, cumplir su misión de mejorar la salud de los pueblos del Nuevo Mundo.

Por tanto consideramos que, aparte de las contribuciones voluntarias que puedan ser efectuadas individualmente por --- cualesquiera de los gobiernos, y aparte de la ayuda que la --- Oficina continúe recibiendo de fuentes no gubernamentales, el presupuesto normal debería ser inmediata y considerablemente aumentado, y los Estados Unidos están dispuestos a pagar una parte mayor que la anteriormente cubierta, de dicho aumento.

Sin embargo, en reuniones del Comité Ejecutivo efectuadas entre el 1° y el 7 de octubre de 1948, el Representante de los Estados Unidos indicó que su Gobierno no estaría en condiciones de pagar el 72.5% del presupuesto total de la Oficina Sanitaria Panamericana, que asciende a 2,000,000 de dólares, durante el año fiscal comprendido entre el 1° de julio de 1949 y el 30 de junio de 1950.

La Delegación de los Estados Unidos se encuentra ahora en situación de manifestar que para el año fiscal antes mencionado, el Poder Ejecutivo del Gobierno de los Estados Unidos estaría dispuesto a apoyar una contribución máxima estadounidense de 720,000 dólares, siempre y cuando el porcentaje adjudicado a los Estados Unidos no excediera del 60%. Alternativamente, los Estados Unidos estarían dispuestos a contribuir con un máximo de 576,000 si el porcentaje que se le adjudicase fuera el de 72.15%.

La contribución de los Estados Unidos para el año calendario 1948 asciende a 152,000 dólares, aproximadamente, y por lo tanto las cantidades que los Estados Unidos están en condiciones de contribuir para el año fiscal 1949/1950 representarían un aumento de entre 350 y 500 por ciento sobre las contribuciones actuales.

A nuestro criterio, las disposiciones del Artículo 60 del

Código Sanitario Panamericano no obligan necesariamente a una adhesión rigurosa a la escala exacta de la Unión Panamericana. Los requisitos legales de dicho Artículo quedarían satisfechos siempre que la Oficina siguiera "la misma base" que la Unión Panamericana -- es decir, alguna combinación razonable de población y capacidad de pagar. Alternativamente, de no aceptarse este criterio, podría resultar conveniente hacer una distinción entre los gastos de la Oficina, propiamente dichos, y el costo de proyectos y actividades de campo, que no es contemplado en el lenguaje del Artículo 60, y para el cual se podría emplear otra escala.

Además de las disposiciones del Artículo 60 del Código, es importante recordar la Resolución de la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, celebrada en Caracas. El Informe del Comité de Reorganización de la Oficina Sanitaria Panamericana, que fue aprobado por la Conferencia y forma parte de su Acta Final, declara que:

"2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos anteriores (sobre reorganización), la Conferencia juzga necesario modificar la contribución de los países de la Oficina, como sigue: Que el Consejo Directivo formule un presupuesto adecuado para los trabajos de la Oficina, el que conforme a lo señalado en el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, será sufragado por los Gobiernos signatarios siguiendo lo estipulado para los gastos de la Unión Panamericana. Igualmente se darán instrucciones al Director para que solicite la aprobación por parte de los Gobiernos, de las cuotas que se establezcan.

"3. Que excepto lo que corresponde al aumento de las cuotas proporcionales a cada país, el cual deberá ser sometido a los Gobiernos para su aprobación, los detalles de organización que se formulen de acuerdo con las bases que aquí se establecen, tendrán vigencia tan pronto como sean aprobados por el Consejo Directivo." (Páginas 13-14 del texto en español. Subrayado añadido.)

Asimismo, en la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, aprobada por el Consejo Directivo el 1º de octubre de 1947 en Buenos Aires, figuran disposiciones, en el Capítulo VI, referentes al presupuesto. El Artículo 21 estipula lo siguiente:

"Cada Gobierno Miembro, después de aprobar la cuota determinada por el Consejo, efectuará su contribución anual regular." (Subrayado añadido).

Por lo tanto, constituyen deberes de esta Reunión del Consejo Directivo - tanto de acuerdo con las disposiciones del Código como en cumplimiento de las instrucciones de la XII Conferencia Sanitaria Panamericana - la aprobación de un presupuesto adecuado para el año fiscal 1949-1950 y de una escala equi-

tativa de contribuciones para la distribución de dicho presupuesto entre los Gobiernos Miembros. Estas determinaciones serán sometidas posteriormente a cada gobierno para su aprobación.

Los Estados Unidos sustentan el criterio de que es esencial que cualquier presupuesto aprobado aquí proporcione al Director de la Oficina una base sólida sobre la cual pueda proceder a la obtención del personal, equipo y servicios necesarios para dar efecto a un programa adecuado de actividades. Por lo tanto consideramos que constituiría un grave error de parte de esta Reunión del Consejo Directivo, la aprobación de un presupuesto o escala de contribuciones mayor a las cantidades que recibirán la aprobación necesaria de todos los Gobiernos Miembros. Cualquier presupuesto mayor al que todos los Gobiernos Miembros estarían dispuestos y capaces de financiar, tendría el defecto de no proporcionar al Director esa base firme que requiere para efectuar el programa de la Oficina.

Por consiguiente, sin deseo alguno de imponer sus puntos de vista al Consejo Directivo, y tomando en cuenta la realidad de la situación actual, así como la imperiosa necesidad de proporcionar al Director una base firme para realizar un programa de mayores alcances, la Delegación de los Estados Unidos propone respetuosamente que el Consejo Directivo revise el proyecto de presupuesto y la escala de contribuciones, con el objeto de aprobar y someter a sus Gobiernos un presupuesto normal para el año fiscal 1949-1950 que no pase de 1.200.000 dólares, de cuya cantidad no se adjudique más del 60% a los Estados Unidos. Tal presupuesto, más apegado a la realidad, ayudaría a solucionar el problema práctico de obtener la aprobación de todos los veintidós gobiernos.

México, D. F.,
9 de octubre de 1948.

FH/go